

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	GESTION DE LA CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 06-07-2012

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION
CONVOCATORIA No. SELECCIÓN ABREVIADA-SLP-CAS-2018-003

RESOLUCION N°. 0087
(Marzo 06 de 2018)

“Por la cual se Adjudica un Contrato”

El Alcalde del Municipio de San Luis de Palenque - Casanare, en uso de las atribuciones legales, y en especial de las que le confiere la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se dispuso adelantar un procedimiento de Selección Abreviada, Procedimiento de subasta inversa presencial, para seleccionar un contratista con capacidad para ejecutar el siguiente objeto contractual: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA SUBTERRÁNEAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE”, para lo cual se cuenta con un presupuesto oficial o Disponibilidad Presupuestal de Cincuenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Dos Pesos M/Cte. (\$ 51'967.402.00).
2. Que agotadas las etapas de publicación del proyecto de pliego de condiciones, de apertura del proceso, de publicación del pliego de condiciones definitivo, se efectuó la entrega de propuestas y el cierre del proceso, el cual concluyo con la participación efectiva, mediante presentación formal de propuestas, (propuesta técnica y propuesta económica en sobres cerrados y separados), de dos proponentes, 1.- JORGE ANTONIO MONROY PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.847.245 expedida en Trinidad; propietario del Establecimiento denominado "Depósito de Materiales Llanoriente". Y 2.- "DISABUASSI S.A.S.", representado legalmente por FEIS ABUASSI FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.395.025 expedida en Sogamoso; propuestas respecto de las cuales, se procedió a la correspondiente verificación de requisitos habilitantes, encontrando lo siguiente, según informe de evaluación:

“Después de verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta y la verificación de causales de rechazo, el Comité Evaluador encuentra que la propuesta presentada por JORGE ANTONIO MONROY PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.847.245 expedida en Trinidad; propietario del Establecimiento denominado "Depósito de Materiales Llanoriente" y "DISABUASSI S.A.S.", representado legalmente por FEIS ABUASSI FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.395.025 expedida en Sogamoso, no se encuentran con causales de inhabilitación o rechazo, cumpliendo con las exigencias hechas por la Administración Municipal a través del Pliego de Condiciones; en consecuencia, dichas propuestas se consideran hábiles para continuar con el proceso de selección. Además, los bienes ofrecidos por los oferentes cumplen con las fichas técnicas.”

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	GESTION DE LA CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 06-07-2012

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION
CONVOCATORIA No. SELECCIÓNABREVIADA-SLP-CAS-2018-003**

3. Que hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. Que efectuada la respectiva audiencia de subasta inversa, según acta que antecede, en la que sólo hizo presencia el proponente JORGE ANTONIO MONROY PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.847.245 expedida en Trinidad; propietario del Establecimiento denominado "Depósito de Materiales Llanoriente", se constata que cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos y con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.
5. Que el oferente JORGE ANTONIO MONROY PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.847.245 expedida en Trinidad; propietario del Establecimiento denominado "Depósito de Materiales Llanoriente", no hizo lance alguno que mejorara el menor precio inicial.
6. Que, como quiera que no se recibió lance alguno que mejoran el menor precio ofertado, se dispone dar por terminado el procedimiento de mejora de ofertas y señalarle al proponente favorecido que se le acepta la oferta económica inicialmente presentada.
7. Que en consecuencia se dispone, adjudicar el proceso **CONVOCATORIA No. SELECCIÓNABREVIADA-SLP-CAS-2018-003**, al proponente JORGE ANTONIO MONROY PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.847.245 expedida en Trinidad; propietario del Establecimiento denominado "Depósito de Materiales Llanoriente".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – Adjudicar el contrato derivado del proceso de contratación identificado como **"CONVOCATORIA No. SELECCIÓNABREVIADA-SLP-CAS-2018-003"**, a JORGE ANTONIO MONROY PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 74.847.245 expedida en Trinidad; propietario del Establecimiento denominado "Depósito de Materiales Llanoriente", cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA SUBTERRÁNEAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE", por un valor de Cincuenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Pesos M/Cte. (\$ 51'967.300.00); en las condiciones y términos de la oferta presentada.

ARTICULO 2º: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

Página 2 de 3

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
Código Postal No. : 853030-Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email. contratacion@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



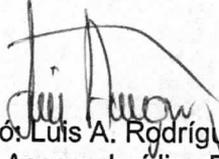
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-007
	GESTION DE LA CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	RESOLUCION	FECHA VIGENCIA 06-07-2012

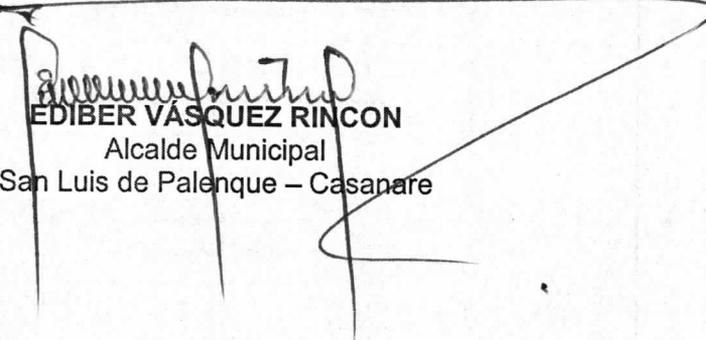
**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION
CONVOCATORIA No. SELECCIÓN ABREVIADA-SLP-CAS-2018-003**

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Luis de Palenque - Casanare, a los Seis (06) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).


 Proyecto Luis A. Rodríguez C.
 Asesor Jurídico Externo


EDIBER VÁSQUEZ RINCON
 Alcalde Municipal
 San Luis de Palenque – Casanare

